



Resolución Administrativa

Puente Piedra 21 de Mayo del 2024

VISTO:

El Expediente N° 3977-2024, que contiene el Informe Técnico N° 30-05-2024-AP-ETGC-UP-HCLLH/MINSA elaborado por el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Administración de Pensiones, sobre el reconocimiento de pensión definitiva de sobreviviente por viudez, a favor de doña **QUIROZ DE CHUMPITAZ, DOMITILA**;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 282-2021-EF, se delegó a la Oficina de Normalización Previsional, la facultad de reconocer, declarar y calificar solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público;



Que, asimismo, el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF, Resolución que aprueba las Disposiciones Complementarias referidas a las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530, establece que la ONP es la entidad que reconoce, declara, califica, liquida y calcula el monto de las pensiones, devengados e intereses legales de las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del mencionado régimen que se pronuncian por el derecho a la pensión o variación del derecho o su continuidad; así como a las bonificaciones a que se refieren el inciso d) del artículo 32 e inciso b) del artículo 34 del Decreto Ley N° 20530;



Que, el artículo 3° de la precitada Resolución Jefatural, señala que las entidades son responsables de efectuar la liquidación y pago de los devengados que se generen con posterioridad a la determinación realizada por la ONP. Así como aplican y liquidan incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones que sean aprobadas por ley o decreto supremo, que sean posteriores a la determinación del derecho, liquidación y cálculo determinados por la ONP;

Que, según el artículo 32° del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449 y por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0050-2004-AI/TC, publicado el 12 de junio del 2005, la pensión (viudez u orfandad) se otorga, según los siguientes criterios, entre ellos: "*b) Cincuenta por ciento (50%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, en los casos en que el valor de dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital, estableciéndose para estos casos una pensión mínima equivalente a la remuneración mínima vital*";

Que, con Oficio N° 015477-2024-DPR-ONP, de fecha 03 de Mayo de 2024, la Oficina de Normalización Previsional – ONP, adjuntó la Resolución N° 0000002123-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530 (Expediente N° 39500081112), expedida el 30 de Abril de 2024, que resuelve disponer el



pago de la Pensión de Sobrevivientes – Viudez, a favor de doña **QUIROZ DE CHUMPITAZ, DOMITILA**, a partir del 05 de Agosto de 2020, por la suma de S/ 930.00 (Novecientos Treinta y 00/100 soles), equivalente a una Remuneración Mínima Vital a la fecha de fallecimiento del causante **JUAN CHUMPITAZ, REYNA**, monto que se encuentra actualizado a la suma S/ 1,055.00 (Mil Cincuentaicinco y 00/100 soles) a la fecha de expedición de la citada resolución;

Que, asimismo, la precitada Resolución dispuso que el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de **S/ 44,388.00 (Cuarenta y cuatro Mil Trescientos Ochenta y ocho y 00/100 soles)**, del periodo comprendido del 08 de setiembre de 2020 al 31 de marzo de 2024, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono, monto al que debe descontarse la suma abonada por concepto de pensión provisional, en caso de corresponder; así como, los intereses legales por la suma de **S/ 2,112,77 (Dos Mil Ciento Doce y 77/100 soles)**, del periodo comprendido del 09 de setiembre de 2020 al 01 de Abril de 2024, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan;

Que, la Oficina de Normalización Previsional – ONP, en relación a los Aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, y la Bonificación por Escolaridad, ha señalado lo siguiente:

“Que, la normatividad vigente anteriormente citada no especifica el porcentaje a ser distribuido por los conceptos de Aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, así como la Bonificación por Escolaridad en las pensiones de sobrevivencia del régimen del Decreto Legislativo N° 20530, esto es por ejemplo viudez u orfandad. Sin embargo, se debe tener en cuenta que las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 entre otras, modificaron las disposiciones relativas a la generación, montos y porcentajes de las pensiones de sobrevivencia dentro de este régimen administrado por el Estado, por lo que los Aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, así como la Bonificación por Escolaridad deben abonarse de conformidad a los porcentajes establecidos para la determinación de una pensión de sobrevivientes, recibiendo el mismo tratamiento que la pensión derivada de la provienen;

Que, en atención a lo expuesto para determinar el monto de la Pensión de Viudez se ha considerado el 50% de la pensión que percibía el causante, nivelado a la Remuneración Mínima Vital vigente a la fecha de fallecimiento; por lo que la suma de los Aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, así como la Bonificación por Escolaridad de los pensionistas del Régimen del Decreto Ley N° 20530, le corresponde percibir el 50% de dichos montos correspondiente al año 2023”

Que, el inciso 5 del artículo 7° de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, sobre el caso de pensiones de derecho derivado por sobrevivencia, se precisa que, de existir un solo beneficiario, éste percibe el íntegro del monto de los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad y la bonificación por escolaridad. Asimismo, en caso de concurrencia de varios beneficiarios, se precisa que debe otorgarse el monto que le hubiera correspondido al pensionista de derecho propio dividido en forma proporcional entre quienes concurren; dicho monto total no debe exceder de lo establecido por los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad;

Que, mediante el Informe de Visto y la Liquidación 30-05-2024-AP-ETGC- UP-HCLLH/MINSA, el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Administración de Pensiones concluye que corresponde reconocer la pensión definitiva de sobreviviente – viudez a favor de doña **QUIROZ DE CHUMPITAZ, DOMITILA**, a partir del 05 de Agosto de 2020, por la suma de S/ 930.00 (Novecientos Treinta y 00/100 soles), monto que se encuentra actualizado a la suma S/ 1,055.00 (Mil Cincuentaicinco y 00/100 soles) por el reajuste anual de pensión de los años 2021, 2022, 2023 y 2024; así como reconocer la suma de **S/ 44,388.00 (Cuarenta y cuatro Mil Trescientos Ochenta y ocho y 00/100 soles)** por concepto de devengados de la pensión de sobrevivencia –viudez, del periodo comprendido del 08 de setiembre de 2020 al 31 de marzo de 2024, más los intereses legales por la suma de **S/ 2, 112,77 (Dos Mil Ciento Doce y 77/100 soles)**, desde el 09 de setiembre de 2020 hasta el 01 de Abril de 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 0000002123-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530; asimismo la suma de **S/ 3,165.00 (Tres Mil Ciento Sesenta y Cinco y 00/100 soles)** por concepto de reintegro de la pensión de sobreviviente-viudez de los meses de abril, mayo y junio 2024, y la suma de **S/ 331.91 (Trescientos treinta y uno y 91/100 soles)** por concepto de



Resolución Administrativa

Puente Piedra 21 de Mayo del 2024

actualización de intereses legales desde el 02 de abril del 2024 al 30 de Junio del 2024, haciendo la suma total de **S/. 49, 997.68 (Cuarentainueve Mil Novecientos Noventa y Siete y 68/100 soles)**;

Que, de acuerdo al numeral 13.2 del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal: *"p) Otorgamiento y/o nivelación de pensiones."*;

Que, en consecuencia, estando al Informe Técnico N° 30-05-2024-AP-ETGC- UP-HCLLH/MINSA del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal y sobre la base de las consideraciones antes expuestas, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con el visado del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación y Abogada de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

De conformidad al Decreto Ley N° 20530 "Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles Prestados al Estado no Comprendidos en el Decreto Ley N° 19990", modificado por la Ley N° 28449, "Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530", la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 050-2004-AI/TC, el Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 282-2021-EF, la Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER a doña **QUIROZ DE CHUMPITAZ, DOMITILA**, identificada con D.N.I. N° 15366049, como pensionista de sobreviviente - viudez del Decreto Ley N° 20530, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, a partir del 05 de Agosto de 2020, fecha de fallecimiento de su cónyuge don Chumpitaz Reyna, Juan, con la suma de **S/. 930.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES)**, monto que se encuentra actualizado a la suma **S/. 1,055.00 (MIL CINCUENTAICINCO Y 00/100 SOLES)** por el reajuste anual de pensión de los años **2021, 2022, 2023 y 2024**, en cumplimiento de la Resolución N° 0000002123-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530 emitida por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, incorporándose en el mes de junio del 2024, en la Planilla Única de Pago de Pensionistas del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, de acuerdo al cuadro siguiente:

Descripción del Concepto	100%	Viudez (50%)
Pensión Básica	50	25.00
Pensión Reunificada	24.14	12.07
Bonificación Personal	0.01	0.01
Bonificación 16%	294.37	147.19
Refrigerio - Movilidad	5.01	2.51
Bonificación Costo Vida	32.4	16.20
Bonificación Especial 051-91-PCM	18.48	9.24
Bonificación Especial Ley N° 25671-92	60	30.00
Asignación Excepcional D.S. N° 040-92-EF	17.6	8.80
Bonificación Especial Decreto Supremo N° 081-93-EF/	60	30.00
Decreto de Urgencia N° 037-94	200	100.00
Decreto de Urgencia N° 080-94	40	20.00
Decreto de Urgencia N° 118-94	40	20.00
Transitoria por Homologación	0.04	0.02
Reajuste D.S. N° 004-2013-EF	27.78	13.89
Reajuste D.S.N° 003-2014-EF	30	15.00
Reajuste D.S.N° 002-2015-EF	30	15.00
Reajuste D.S.N° 005-2016-EF	38	19.00
Reajuste D.S.N° 020-2017-EF	43	21.50
Reajuste D.S.N° 011-2018-EF	29	14.50
Reajuste D.S.N° 009-2019-EF	30	15.00
Reajuste D.S.N° 006-2020-EF	30	15.00
	1,099.83	549.92
Nivelación Pensión Mínima Ley N° 28449		380.08
		930.00
Reajuste D.S.N° 006-2021-EF		30.00
Reajuste D.S.N° 014-2022-EF		30.00
Reajuste D.S.N° 007-2023-EF		35.00
Reajuste D.S.N° 002-2024-EF		30.00
TOTAL PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE- VIUDEZ	TOTAL S/	1, 055.00

ARTÍCULO 2.- RECONOCER a favor de doña **QUIROZ DE CHUMPITAZ, DOMITILA**, la suma de **S/. 44,388.00 (CUARENTAICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTAIOCHO Y 00/100 SOLES)** por concepto de devengados de la pensión de sobrevivencia-viudez del periodo del 08 de setiembre de 2020 al 31 de marzo de 2024, en cumplimiento de la Resolución N° 0000002123-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530 emitida por la Oficina de Normalización Previsional – ONP; y la suma de **S/. 3,165.00 (Tres Mil Ciento Sesenta y Cinco y 00/100 soles)** por concepto de reintegro de la pensión de sobrevivencia-viudez de abril, mayo y junio 2024, haciendo un total de **S/. 47, 553.00 (Cuarentaisiete mil quinientos cincuenta y tres y 00/100 soles)**, de acuerdo al cuadro siguiente:

Periodo comprendido		Monto de la Pensión de Supervivencia-Viudez	Sub-Totales
Del	Hasta	Meses-Dias	
08/09/2020	31/03/2024	En cumplimiento de la Resolución N° 0000002123-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530.	S/. 44,388.00
01/04/2024	30/06/2024	S/. 1,055.00 x 3 meses	S/. 3,165.00
TOTAL DE DEVENGADO DE PENSION DEFINITIVA DE SOBREVIVIENTE -VIUDEZ			S/. 47,553.00

ARTÍCULO 3.- RECONOCER a favor de doña **QUIROZ DE CHUMPITAZ, DOMITILA**, la suma de **S/ 2, 112,77 (DOS MIL CIENTO DOCE Y 77/100 SOLES)** por concepto de intereses legales por los devengados de la pensión de sobrevivencia- viudez del periodo desde el 09 de setiembre del 2020 al 01 de abril del 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 0000002123-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530, y la suma de **S/. 331.91 (Trescientos treinta y uno y 91/100 soles)** por concepto de actualización del periodo desde el 02 de abril del 2024 al 30 de Junio del 2024, haciendo un total de **S/. 2,444.68 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 68/100 SOLES)**, de acuerdo al cuadro siguiente:



Resolución Administrativa

Puente Piedra 21 de Mayo del 2024

Periodo comprendido		Calculo de Intereses Legales	Sub-Totales
Del	Hasta	Meses-Dias	
09/09/2020	01/04/2024	Devengados de Intereses Legales, según Resolución N° 0000002123-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530.	S/ 2, 112,77
02/04/2024	30/06/2024	Intereses Legales por devengados correspondiente a los meses de abril, mayo y junio 2024.	S/. 331.91
TOTAL DE INTERESES LEGALES DE LA PENSION DE SOBREVIVIENTE -VIUDEZ			S/. 2,444.68

ARTÍCULO 4.- PRECISAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Directoral estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 2. 2.1.1.1.1 - Régimen de Pensionistas del Decreto Ley N° 20530, de la de la Unidad Ejecutora 036 Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, Pliego 011: Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", actualice y adecue en la Planilla Única de Pagos – PLH, el monto de la pensión de sobreviviente-viudez de doña **QUIROZ DE CHUMPITAZ, DOMITILA**.

ARTÍCULO 6°.- REMITIR copia de la presente Resolución Administrativa al Equipo de Trabajo de Planificación y Política de Recursos Humanos de la Unidad de Personal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", a fin de incorporar el monto de la pensión de sobreviviente – viudez de doña **QUIROZ DE CHUMPITAZ, DOMITILA**, en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" - AIRHSP.

ARTÍCULO 7°.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 8.- PRECISAR que a doña **QUIROZ DE CHUMPITAZ DOMITILA**, le corresponde percibir el íntegro del monto de los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad y la bonificación por escolaridad, que dispone el pago de la pensión de sobrevivientes – viudez, reconocida en la Resolución N° 0000002123-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530 emitida por la Oficina de Normalización Previsional – ONP.

ARTÍCULO 9.- ESTABLECER que el pago de la pensión definitiva de sobreviviente – viudez, se encuentra supeditado a lo dispuesto en los artículos 54° y 55° del Decreto Ley N° 20530, este último artículo modificado por la Ley N° 28449.

ARTÍCULO 10°.- REMITIR copia de la presente Resolución Administrativa a la Sub Dirección de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 11°.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa a doña **QUIROZ DE CHUMPITAZ DOMITILA** y a las áreas de la Unidad de Personal que resulten pertinentes conforme a ley, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 12°.- ENCARGAR al Equipo de Gestión del Empleo – Administración de Legajos, la incorporación de la presente Resolución Administrativa en el legajo personal del ex – servidor **CHUMPITAZ REYNA, JUAN**.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


LIC. OLIVA PATRICIA GUERRA SALTARICH
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

OPGS/EAR/jarll

C/c.-

- Beneficiaria
- Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación
- Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo
- Equipo de Trabajo de Planificación y Política de Recursos Humanos
- Archivo